



Crédito Agrícola de Habilidad

Código de

Buen Gobierno

2013



## PRESENTACIÓN

---

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la dirección y administración del Crédito Agrícola de Habilitación, orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

## OBJETIVO

---

Establecer y conocer directrices generales que definen la manera como la Presidencia del CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION va a administrar la Institución, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Dirigir la institución. Ordenar, disponer, organizar la misma. Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades del Crédito Agrícola de Habilitación o un sector del mismo, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Buen Gobierno:** Gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.
- **Código de Ética:** Conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultada en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.



- **Directorio:** es el máximo órgano de administración de una Entidad al que le corresponde la representación, la dirección y supervisión de la misma, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social. Lo conforman el Presidente del CAH y los miembros del Consejo Directivo.
- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia-.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que el Crédito Agrícola de Habilitación es dirigido, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el Crédito Agrícola de Habilitación tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Información Confidencial:** se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas,



informaciones reservadas de la Institución.

- **Información no Confidencial:** informaciones generales y de conocimiento público manejados por los funcionarios de la Institución.
- **Infraestructura tecnológica:** entiéndase al conformado por todos los dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos y accesorios afines.
- **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Crédito Agrícola de Habilitación en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Fundamentos en que se sustentan el ejercicio de la función pública en el Crédito Agrícola de Habilitación.  
Rendición de Cuentas: Información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido que todo funcionario público que administre bienes públicos, debe proporcionar.
- **Riesgos:** Peligros, amenazas, o probabilidades de daños al Crédito Agrícola de Habilitación. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Ossorio).
- **Transparencia:** Cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública y el acceso irrestricto al público a toda la información relacionada con la actividad crediticia y administrativa desarrollada por el Crédito Agrícola de Habilitación, en consonancia con el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada, con resguardo del deber de Secreto sobre las operaciones con sus clientes, en los términos del artículo 84 y demás concordantes de la Ley 861/96 “de Bancos Financieras y otras entidades de crédito”.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son



altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- **Plana Ejecutiva:** es la formada por las Gerencias del CAH, quienes en su conjunto son los responsables de la toma de decisiones estratégicas de la Institución.
- **Nivel táctico u operacional:** comprenden a aquellos funcionarios administrativos que, bajo esa u otra denominación, tengan facultades resolutivas en el plano operativo de la entidad, de cuya ejecución sean los principales responsables, en el CAH lo conforman los Directores.



## TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1.** El Crédito Agrícola de Habilitación es una Institución Pública creada mediante la Ley 551/75 y sus modificaciones por Ley N° 960/82 y Ley N° 3767/09, a través de las cuales se establecen su naturaleza, objetivos y domicilio entre otras cosas.

### Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

**Artículo 2.** Los Miembros del Consejo Directivo, el Presidente, los Gerentes y los Directores se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para el Crédito Agrícola de Habilitación.

### Principios Éticos

**Artículo 3.** Los principios éticos del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- El CAH existe para contribuir en el mejoramiento del ingreso y capitalización del sector productivo, preferentemente rural.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos del Estado están destinados exclusivamente al bien común.
- El funcionario público rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La gestión pública está abierta a la controlaría ciudadana.



### Valores Institucionales

**Artículo 4.** Los valores que inspiran y soportan la gestión del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- MORALIDAD
- RESPONSABILIDAD
- TRANSPARENCIA
- IGUALDAD
- IMPARCIALIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- SERVICIO
- HONESTIDAD
- CONFIABILIDAD
- SOLIDARIDAD
- LIDERAZGO
- INNOVACIÓN
- CAPACITACIÓN
- INTEGRIDAD

### Grupos de Interés de la Institución

**Artículo 5.** El Crédito Agrícola de Habilitación reconoce como sus grupos de interés a: los clientes, la ciudadanía, los organismos de control, otras Instituciones Públicas y Privadas, sus funcionarios, los sectores productivos.





## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

##### **Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 6.** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, al Directorio, la Plana ejecutiva y el Nivel táctico. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### **Compromiso con los Fines del Estado**

**Artículo 7.** El Crédito Agrícola de Habilitación, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como Misión brindar servicios financieros, técnicos y de organización al sector productivo, preferentemente rural, buscando mejorar el ingreso, la capitalización de las unidades productivas y el acceso a otros servicios del mercado.

Para cumplir con tal cometido, el Presidente del C.A.H. y los integrantes de la Plana Ejecutiva se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a quienes brinda servicios; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;



- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

### **Compromisos con la gestión**

**Artículo 8.** Los Miembros del Consejo Directivo, el Presidente, los Gerentes y Directores se comprometen a desempeñarse con integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

**Artículo 9.** Cuando el Presidente, los Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

### **ORGANOS DE CONTROL**

#### **Órganos de Control**

**Artículo 10.** Los órganos de control y vigilancia externos del Crédito Agrícola de Habilitación son: La Superintendencia de Bancos, el Banco Central del Paraguay, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda, la Secretaria Anticorrupción, la Secretaría Técnica de Planificación y la Auditoría Externa Independiente . Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.



### Política frente al Control Externo de la Institución .

**Artículo 11.** El Presidente, Miembros del Consejo Directivo, los Gerentes y Directores se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## TÍTULO III

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

##### Compromiso con la integridad

**Artículo 12.** Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos sus grupos de interés.



### **Compromiso para la promoción de prácticas éticas**

**Artículo 13.** El Presidente, Miembros del Consejo de Administración, Gerentes y Directores, se comprometen a dar énfasis en las estrategias de lucha contra la corrupción.

### **Acciones para la integridad y la transparencia**

**Artículo 14.** El Crédito Agrícola de Habilitación, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a los organismos competentes.
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información de interés de la Institución;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes.

### **Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

**Artículo 15.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



**Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor**

**Artículo 16.** El Crédito Agrícola de Habilitación respetará las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

**Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

**Artículo 17.** El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuye con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño.

## **CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**Compromiso con la Comunicación Pública**

**Artículo 18.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico, orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.



### **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

**Artículo 19.** La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 20.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a concienciar a los funcionarios que manejan información privilegiada que es reservada de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

**Artículo 21.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a establecer políticas de información hacia los grupos de interés de la Institución. Con este fin se adopta la marcha de la administración. Además se instalará un portal para realizar denuncias o sugerencias en línea para que la misma llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 22.** El Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración. Además se instalará un portal para realizar denuncias o sugerencias en línea.



## CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

### Compromiso con la Calidad

**Artículo 23.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, lo cual promoverán la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

## 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

### Compromiso con la Comunidad

**Artículo 24.** El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

### Información y Comunicación con la Comunidad

**Artículo 25.** Los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, un Área de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico, página Web y otros medios disponibles.



### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

**Artículo 26.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través de memoria vía escrita y pagina Web, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

**Artículo 27.** El Crédito Agrícola de Habilitación habilitará un Área de Atención a la ciudadanía, en la cual se recepcionarán quejas, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el como tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados, además se habilitará el callcenter, un servicio gratuito al cual puede acceder la comunidad en general.

### **Controlaría Social**

**Artículo 28.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía (siempre que ésta no sea declarada confidencial por la Institución) para el ejercicio de la controlaría ciudadana a través de los organismos pertinentes.





## CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

### Responsabilidad con el Medio Ambiente

**Artículo 29.** El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la práctica de la sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución exigirá estudios de impacto ambiental a aquellos proyectos que serán financiados, siempre que la envergadura del mismo así lo amerite.

## 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

### CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

#### Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

**Artículo 30.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

#### Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

**Artículo 31.** El Crédito Agrícola de Habilitación prohíbe al Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes, Directores, Jefes de Departamentos, miembros de comités especiales, funcionarios en general.

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Las actividades políticas o de otra índole que realicen los funcionarios fuera



del ámbito de su cargo no deben, de conformidad con las leyes y las políticas administrativas, disminuir la confianza pública en el desempeño imparcial de sus funciones y obligaciones.

e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la

Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

f) Todo tráfico de influencias.

### **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses**

**Artículo 32.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación son:

a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.

b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.

c. Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado.

d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

### **Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses**

**Artículo 33.** Además de lo establecido en la Ley 1626 e la Función Pública, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.

b. Actividades que atenten contra los intereses de la Institución..

c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.

d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las



relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que el CAH sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso institucional.

### **Artículo 34: De los Deberes y obligaciones**

Además de lo establecido por la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, son deberes y obligaciones del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación y sus miembros, los siguientes:

- a) Mantener una visión independiente de influencias políticas y de otros intereses.
- b) Aprobar y vigilar los objetivos estratégicos y valores que se comunican al personal del CAH.
- c) Mantener una adecuada relación con otras dependencias del Estado.
- d) Promover una cultura de incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los conflictos de interés.
- e) Promover una cultura de control e implementar las políticas y procedimientos necesarios para su cumplimiento.
- f) Los miembros del Consejo Directivo se abstendrán de intervenir en los asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.
- g) Los miembros del Consejo Directivo no podrán prestar servicios profesionales en ninguna forma a entidades competidoras del CAH.



- h) El Consejo Directivo y sus integrantes, evitarán incurrir en conflictos de interés, entendidos como aquellas situaciones en cuya decisión tenga relación directa o indirecta con sus propios intereses personales o familiares.

**Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva son los siguientes:**

- a) La Plana Ejecutiva, como equipo y cada uno de sus integrantes, deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar las acciones bajo su responsabilidad.
- b) La Plana Ejecutiva debe establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la Institución, en función de los lineamientos del Consejo Directivo y rendir cuentas a éste de lo actuado.
- c) La Plana Ejecutiva debe implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple la estrategia aprobada por el Consejo Directivo.
- d) La Plana Ejecutiva debe promover una cultura de control manteniendo una adecuada estructura organizacional, mecanismos efectivos de operación, un buen sistema de comunicaciones y prácticas de mejora continua.
- e) La Plana Ejecutiva debe implementar las políticas aprobadas por el Consejo Directivo para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procedimientos de control que aseguren su cumplimiento.



- f) La Plana Ejecutiva debe implementar un proceso íntegro de gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones consistente con la estrategia, los mecanismos de seguridad y protección de procesos e información y de la infraestructura tecnológica.
  
- g) La Plana Ejecutiva debe definir e implementar un sistema que permita disponer de información integral del Crédito Agrícola de Habilitación que cumple con ser confiable, oportuna, accesible y provista en un formato consistente.

## CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

### POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### **Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública**

**Artículo 35.** El Crédito Agrícola de Habilitación dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se comprometen observar las disposiciones legales, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna y suficientemente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

#### **Compromiso frente al Control Interno**

**Artículo 36.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.



## CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

### Administración de Riesgos

**Artículo 37.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, comunicar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

## TÍTULO IV

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

##### Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 38.** En el Crédito Agrícola de Habilitación se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por: un representante del Consejo Directivo, un representante de las Gerencias, un representante de las Direcciones, un representante de los demás funcionarios que no ocupen ninguno de los cargos mencionados. Serán puestos en sus funciones por el Consejo Directivo de la Institución según el perfil requerido.

La mecánica de selección para los representantes y demás reglamentaciones se hallan comprendidas en el Reglamento del Comité de Buen Gobierno.

Su período será de 2 (dos) años. Se reunirán ordinariamente cada 2 (dos) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la Institución.



## **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

**Artículo 39.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno. Así mismo deberán ser personas que administren adecuadamente su actividades y lleven un excelente control de sus áreas de dependencia.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

## **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 40.** En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.

b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

c. Realizar seguimiento al comportamiento de los funcionarios del CAH para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.

e. Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f. Darse su propio reglamento de operación, y elaborar indicadores a ser utilizados en la medición del desempeño.



## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### Resolución de Controversias

**Artículo 41.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

## CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

### Indicadores de Buen Gobierno

**Artículo 42** El Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores, se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizando el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.





## CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### Vigencia del Código de Buen Gobierno

**Artículo 43.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

### Divulgación del Código de Buen Gobierno

**Artículo 44.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

### Reforma del Código de Buen Gobierno

**Artículo 45.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado y/o actualizado previo análisis de los puntos a ser modificados y/o agregados a propuesta del Comité de Buen Gobierno y por decisión del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación será aprobado o rechazado.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés de la Institución los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



## Resolución por la cual se aprueba el Código de Ética



Acta N° 16 de Fecha 09/may./2013

RESOLUCION N° -04-

### CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

#### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA, CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y EL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL MECIP, PARA EL CAH.**

VISTO: El Expte. N° H02121/2013, por el cual la Lic. Andrea Fleitas Zayas, Coordinadora del MECIP, eleva al Consejo Directivo, la solicitud de aprobación del Código de Ética, Código de Buen Gobierno y el Plan de Implementación del MECIP, para el CAH; y, **CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación del MECIP, manifiesta en cuanto al **Código de Ética**, que conjuntamente con la Gerencia Administrativa, presentaron dos propuestas al Equipo de Trabajo, quienes luego de varias reuniones llegaron a un consenso, firmando el documento todos los Miembros del Equipo de Trabajo; Que, en cuanto al **Código de Buen Gobierno**, se produjo la misma modalidad de trabajo, quedando una a ser modificada y adecuada a las actividades propias del CAH, siendo consensuada y firmada por el CCI, luego de un minucioso análisis por parte del Equipo de Trabajo; Que, además adjunta el **Plan de Implementación del MECIP**, elaborado en conjunto con la consultora "CONSOL S.R.L.", la Coordinación del MECIP, los Gerentes y Directores de la Institución, y que también fue consensuada y firmada por los Miembros del Comité de Control Interno; Que, todo esto fue hecho dando cumplimiento a la implementación gradual del MECIP en la Institución, según Res. N° 4, Acta N° 15 de fecha 04/10/2012. Los (3) tres documentos mencionados son exigencias a cumplir; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**


- 1º) Aprobar "**EL CODIGO DE ETICA, EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y EL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL MECIP**", presentada por la Coordinación del MECIP, consensuada por los Miembros del Equipo de Trabajo y se encuentra adjunta al Exp. N° H02121/0213.----
- 2º) Encargar a la Coordinación del MECIP, a la difusión de los documentos aprobados en el art. 1º) de la presente.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

=====

FIRMADO: ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL BRITZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros-----

=====

ES COPIA.

  
Adalberto M. Avila B.  
Secretaría del Consejo Directivo



**Elaborado por:**

- Miembros del Equipo MECIP del CAH

**Consensuado por:**

- Miembros del Comité de Control Interno del CAH

**Aprobado por:**

- Consejo Directivo del CAH por RES N° 04 Acta N° 16 de fecha 09/05/2013

**Diseño y edición**

- Coordinación del MECIP